

ADM 6565/19

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019”

RESOLUCIÓN N° 60-STJSL-SA-2019.-

San Luis, dieciseis de abril de dos mil diecinueve.-

VISTO: La presentación de la Dra. Estela Inés Bustos -Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción-, en su carácter de Miembro de la Red Nacional de Jueces especializados en protección y restitución internacional de menores de las provincias, y Tutora designada por JU.FE.JUS para el dictado del “Seminario Virtual de Restitución Internacional de Niños y Régimen de Visitas o Contacto Internacional”, en la que solicita se declare de interés judicial el referido Seminario y a su vez, se otorgue puntaje en los Concursos que tramiten ante el Poder Judicial Provincial, a quienes participen en el mismo, como capacitadores y/o asistentes.-

Que el mencionado Seminario, organizado por JU.FE.JUS, estará destinado a Jueces, Fiscales, Defensores, Asesores de menores, Funcionarios, Equipos Técnicos de familia y menores, Mediadores, personal policial, y tendrá una carga horaria de 25 horas, a dictarse por videoconferencia los días viernes, desde el 26 de abril de 2019 hasta el 28 de junio de 2019 inclusive, de 14:00 a 16:30 horas.-

Que a su vez, tal Seminario tiene como objetivos generales: reconocer el impacto de la cooperación jurídica internacional; estudiar las normas que rigen la restitución internacional de menores y régimen de visitas o cooperación jurídica internacional; observar las particularidades que presenta la Convención de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores y la Convención Interamericana sobre restitución internacional de menores, adoptada en Montevideo en 1989 en la aplicación a los casos de restitución internacional y régimen de visitas o cooperación jurídica internacional de menores; destacar los principios procesales que rigen estos procesos; realizar un juicio crítico de la situación actual para procurar

propuestas superadoras; analizar las causas principales de las demoras en la tramitación, analizar las leyes de procedimiento en esta materia y el Anteproyecto de ley a nivel nacional; considerar las ventajas del trabajo en Red, de la mediación y de las comunicaciones judiciales directas y su aplicación en materia de restitución internacional de menores; creación de nuevas oficinas de Cooperación Judicial Internacional provinciales; y como objetivos especiales: identificar los conceptos claves y la normativa del Convenio de La Haya de 1980; analizar el Anteproyecto de Ley, el Protocolo de Actuación y la Ley 10.419 y la Ley de procedimiento de las provincias de Neuquén y Misiones; reflexionar sobre las normas procesales para tramitar y resolver con urgencia una solicitud de restitución internacional de menores; identificar las cuestiones complejas en la tramitación de estos casos; utilizar las herramientas tecnológicas en el proceso; señalar las ventajas de la aplicación de la Mediación y los métodos alternativos de resolución de conflictos en esta materia; ejercitar en la solución de casos hipotéticos o jurisprudenciales; trabajar en talleres y en la preparación del trabajo final.-

Por lo expuesto, advirtiendo la especial importancia para el ámbito jurídico y social de la temática que se expondrá, se considera oportuno hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL el “Seminario Virtual de Restitución Internacional de Niños y Régimen de Visitas o Contacto Internacional”, organizado por JU.FE.JUS., el que se llevará a cabo los días viernes, desde el 26 de abril de 2019 hasta el 28 de junio de 2019, inclusive, de 14:00 a 16:30 horas, por videoconferencia.

II) DISPONER que se otorgará en los Concursos que tramiten ante Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial Provincial, 1 punto por antecedente al capacitador y asistentes aprobados en el Seminario antes referido y 0,50 puntos a quienes solo asistan al mismo.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-